



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 38

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018, siendo las 12.00 hs; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designada por el Decreto N° 500/18, en su carácter de Presidenta; los señores D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514) y D. Alejandro Fabio PEREYRA (D.N.I. N° 17.636.359), designados por el Decreto N° 7/2016; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Guillermo Raúl JENEFES (D.N.I. N° 8.302.389), designado por el Decreto N° 104/2017 y el señor D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768), designado por el Decreto N° 642/2018.

Toma la palabra la señora Presidenta, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N°1 cuyo tratamiento se realiza a continuación:

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1. Autorizaciones

1.1. Expediente N° 497/2010 del Registro de la ex AFSCA: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE PILAR (C.U.I.T. N° 30-99900582-5) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de PILAR, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2. Prórrogas

2.1. Expediente N° 1585/2017 del Registro del ENACOM: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el

vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Fernando MOERCH LEHMANN (D.N.I. N° 12.353.772 - C.U.I.T. N° 20-12353772-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia LRM722, que opera desde la frecuencia 96.9 MHz, de la localidad de ESPERANZA, provincia de SANTA FE.

2.2. Expediente N° 1593/2017 del Registro del ENACOM: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Juan Hilario LUNA (D.N.I. N° 8.244.062 - C.U.I.T. N° 20-08244062-4), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia LRH421, que opera desde la frecuencia 95.1 MHz, de la localidad de CANDELARIA, provincia de MISIONES.

2.3. EX-2018-22634058-APN-SDYME#ENACOM: Prorrogar la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM351, frecuencia 96.7 MHz, de la localidad de COLÓN, provincia de BUENOS AIRES, cuyo titular es el señor Juan José SPAGNUOLO (D.N.I. N° 29.032.089 - C.U.I.T N° 20-29032089-6), por el plazo de CINCO (5) años.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3. Transferencias

3.1. Expediente N° 197/2011 del Registro de la ex AFSCA: Rechazar la solicitud de aprobación de transferencia de titularidad de la licencia del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia categoría G, canal 268, que opera en la frecuencia de 101.5 MHz, señal distintiva LRM300, de la localidad de EL TRIUNFO, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 2.328-COMFER/01 al señor Oscar Edgardo ETCHART (D.N.I. N° 16.847.066 - C.U.I.T N° 20-16847066-6) a favor de la firma GRUPO DUSIO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T N° 30-71068426-6) integrada por los señores Carlos María DUSIO (D.N.I. N° 12.750.053 - C.U.I.T N° 20-12750053-4) y Miguel Alejandro DUSIO (D.N.I. N° 14.186.489 - C.U.I.T N° 20-14186489-1).

3.2. Expediente N° 343/2017 del Registro del ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK929, de la ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, provincia de JUJUY, adjudicada por Resolución N° 137-COMFER/08 a la señora Adelia Elena TEJEDOR (D.N.I. N° 6.158.786 - C.U.I.T. N° 27-06158786-7), a favor del señor Rolando Raúl ELGUERO (D.N.I. N° 16.234.233 - C.U.I.T. N° 23-16234233-9).

3.3. Expediente N° 521/2006 del Registro del ex COMFER: Aprobar la solicitud de autorización de transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI747, adjudicada por Resolución N° 569-COMFER/01 al señor Eduardo Daniel OTERO (D.N.I. N° 8.487.947 - C.U.I.T N° 23-08487947-9), de la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES, a favor de la firma ESTACIÓN MARINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70874600-9), integrada por la señora Adriana Beatriz BIANCHI (D.N.I. N° 16.223.275 - C.U.I.T. N° 23-16223275-4) y María Florencia BIANCHI (D.N.I. N° 26.216.359 - C.U.I.T. N° 27-26216359-3).

3.4. Expediente N° 929/2017 del Registro del ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK344, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia

homónima, adjudicada mediante Resolución N° 727-COMFER/99 y transferida por su similar N° 956-AFSCA/14 a la señora Cecilia Elvira ECHEGARAY de SALMOIRAGHI (D.N.I. N° 14.054.174 - C.U.I.T. N° 27-14054174-0), a favor de la señora Maria Waldina RIGOURD (D.N.I. N° 23.411.521 - C.U.I.T. N° 27-23411521-4).

3.5. Expediente N° 1006/2010 del Registro de la ex AFSCA: Rechazar la solicitud de aprobación de transferencia de titularidad de la licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia categoría E, canal 240, en la frecuencia 95.9 MHz, señal distintiva LRH992, de la localidad de GOYA, provincia de CORRIENTES, adjudicada mediante Resolución N° 1.549-COMFER/08 al señor Leonardo Augusto CADENAS (D.N.I. N° 21.734.440 - C.U.I.T. N° 23-21734440-9) a favor de la señora María Luz BENITEZ (D.N.I. N° 33.243.566 - C.U.I.T. N° 27-33243566-9).

3.6. Expediente N° 1314/2015 del Registro de la ex AFSCA: Autorizar el ingreso de los señores Enrique STEIN (D.N.I. N° 6.044.858 - C.U.I.T. N° 20-06044858-3), Juan Carlos STEIN (D.N.I. N° 6.028.240 - C.U.I.T. N° 20-06028240-5), Elena MACKEY de STEIN (D.N.I. N° 5.553.292 - C.U.I.T. N° 27-05553292-9) y Patricia STEIN (D.N.I. N° 6.031.393 - C.U.I.T. N° 27-06031393-3) a la firma TELEVISIÓN LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA, (C.U.I.T. N° 30-51549840-7) titular de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de televisión abierta identificado con la señal distintiva LT83, canal 3, adjudicada por Decreto N° 2.938/64, y de la licencia comprensiva de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva LT2, frecuencia 1230 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia, 97.9 MHz, adjudicada por Decreto N° 1.004/82, ambas licencias de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FÉ.

3.7. Expediente N° 1488/2006 del Registro del ex COMFER: Aprobar la transferencia, mediante aplicación del instituto de tracto abreviado, de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en localidad de FUNES, provincia de SANTA FÉ, identificada con la señal distintiva LRM733, adjudicada al señor Juan Carlos FRETTO (D.N.I. N° 6.076.725 - C.U.I.T. N° 20-06076725-5) por Resolución N° 783-COMFER/04, a favor del señor Marcelo José MARTÍNEZ (D.N.I. N° 20.392.096 - C.U.I.T. N° 20-20392096-3).

3.8. Expedientes N° 1659/2017 y N° 6525/2016 del Registro del ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de LT 29 RADIO VENADO TUERTO, comprensiva del servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud AM 1460 KHz y del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 88.9 MHz, de la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE, con motivo del fallecimiento de su titular, señor Hilmar Horacio LONG, a favor de la firma LT 29 RADIO VENADO TUERTO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71555210-4), integrada por los señores Daniel Horacio LONG (D.N.I. N° 11.917.367 - C.U.I.T. N° 20-11917367-2) y Sylvia Cristina LONG (D.N.I. N° 13.498.042 - C.U.I.T. N° 27-13498042-2). Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más.

3.9. Expediente N° 4146/2016 del Registro del ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, que opera en la frecuencia de 96.1 MHz, categoría E, en el canal 241, señal distintiva LRH 438, en la ciudad de POSADAS, provincia de MISIONES, adjudicada por Resolución N° 1.012-COMFER/02 al señor Horacio Walmar LÓPEZ (D.N.I. N° 16.121.554 - C.U.I.T. N° 20-16121554-7), a favor del señor Gustavo Eduardo AÑIBARRO (D.N.I. N° 14.977.847 - C.U.I.T. N° 20-14977847-1).

3.10. Expediente N° 6084/2017 del Registro del ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI420, de la ciudad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por Resolución N° 285-AFSCA/10 al señor Mario Gustavo LESPIO (D.N.I. N° 18.093.043 - C.U.I.T. N° 20-18093043-5) a favor del señor Mateo PALMA (D.N.I. N° 33.498.428 - C.U.I.T. N° 20-33498428-2).

3.11. Expediente N° 7683/2017 del Registro del ENACOM: Rechazar la solicitud de aprobación de la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRG335, categoría E, frecuencia 96.7 MHz, canal 244, de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, adjudicado por Resolución N° 1.068-AFSCA/11 al señor Julio Alberto ARIAS (D.N.I. N° 10.614.901 - C.U.I.T. N° 20-10614901-2), a favor del señor Cristian Roberto RIUTORT (D.N.I. N° 30.727.204 - C.U.I.T. N° 20-30727204-1).

3.12. Expediente N° 12126/2017 del Registro del ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRS777, categoría F, frecuencia 94.7 MHz, canal 234, de la localidad de SAN LORENZO, provincia de SANTA FÉ, adjudicada mediante Resolución N° 161-ENACOM/17 al señor Eduardo Armando MALPIEDI (D.N.I. N° 16.837.776 - C.U.I.T. N° 20-16837776-3), a favor de María Antonella MALPIEDI (D.N.I. N° 36.622.216 - C.U.I.T. N° 27-36622216-8).

3.13. Expedientes N° 13228/2016 y 1607/2017 del Registro del ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia categoría E, que opera en el canal 264, en la frecuencia de 100.7 MHz, en la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por Resolución N° 133-AFSCA/10 al señor Marcos Emilio MARÍN FIGUEROA (D.N.I. N° 4.632.460 - C.U.I.T. N° 23-04632460-9), a favor del señor Mario Héctor DEL CARRIL (D.N.I. N° 8.537.811 - C.U.I.T. N° 20-08537811-3). Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más.

3.14. Expediente N° 15089/2017 del Registro del ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP740, frecuencia 96.9 MHz, de la ciudad de RECONQUISTA, provincia de SANTA FÉ, adjudicada a la señora América Luisa CÁCERES (D.N.I. N° 3.273.448 - C.U.I.T. N° 27-03273448-6) por Resolución N° 1.541-COMFER/08, a favor del señor Roberto Fabián NARDELLI (D.N.I. N° 14.336.534 - C.U.I.T. N° 20-14336534-5).

3.15. Expediente N° 16388/2016 del Registro del ENACOM: Rechazar la solicitud de aprobación de transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia adjudicada al señor Cristian Eduardo CASTRO (D.N.I. N° 22.277.617 - C.U.I.T. N° 20-22277617-2) por Resolución N° 1.023-COMFER/09, de la localidad de PEHUAJO, provincia de BUENOS AIRES, a favor del señor Cesar Hugo CORRADINI (D.N.I. N° 22.700.737 - C.U.I.T. N° 20-22700737-1).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4. Licencia Única Argentina Digital

4.1. Expediente N° 290/2015 del Registro de la ex AFSCA: Otorgar al señor Fabián Alberto SILVESTRI (C.U.I.T. N° 20-20223395-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. Inscribir al señor Fabián Alberto SILVESTRI (C.U.I.T. N° 20-20223395-4) en el Registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- 4.2. Expediente N° 591/2017 del Registro del ENACOM:** Otorgar al señor Alejandro Matías LORENZ (C.U.I.T. N° 20-23256688-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Alejandro Matías LORENZ (C.U.I.T. N° 20-23256688-5) en el Registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.3. Expediente N° 2819/2003 del Registro de la ex CNC:** Inscribir al señor Marcelo Matías DE AMBROSIO (C.U.I.T. N° 20-14625156-1), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Operador Móvil Virtual (OMV) con Infraestructura.
- 4.4. Expediente N° 3456/2017 del Registro del ENACOM:** Otorgar al señor Fernando Enrique ALARCON (C.U.I.T. N° 20-26572714-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Fernando Enrique ALARCON (C.U.I.T. N° 20-26572714-0), en el Registro de Servicios TIC- Servicio Valor Agregado- Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.5. Expediente N° 6760/2015 del Registro de la ex CNC:** Otorgar a la empresa GLOBAL TECHNOLOGY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71237396-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa GLOBAL TECHNOLOGY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71237396-9) en el Registro del Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.6. Expediente N° 7340/2002 del Registro de la ex CNC:** Inscribir a la empresa TELEMUNDO 10 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-70815750-9), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Operador Móvil Virtual (OMV), con infraestructura.
- 4.7. Expediente N° 8065/1990 del Registro de la ex SUBC:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA, DE VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DEL VISO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57186735-0), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Operador Móvil Virtual (OMV) con Infraestructura.
- 4.8. Expediente N° 8079/1989 del Registro de la ex SC:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS LAS JUNTURAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54572641-2), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 4.9. Expediente N° 10455/2011 del Registro de la ex CNC:** Otorgar a REDES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-71187588-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a REDES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-71187588-9) en el Registro de Servicios TIC- Servicio Valor Agregado- Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- 4.10. Expediente N° 10459/2016 del Registro del ENACOM:** Otorgar a la empresa FIBERNET SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71191309-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. Inscribir a la empresa FIBERNET SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71191309-9), en el Registro de Servicios TIC, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, previsto en el Artículo 8°, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aprobado por Resolución N° 697/17 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.
- 4.11. Expediente N° 11859/2017 del Registro del ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE URANGA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64411976-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE URANGA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64411976-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.
- 4.12. Expediente N° 11963/1992 del Registro de la ex CNT:** Otorgar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA JUAN A. PRADERE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62486727-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697/2017 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Inscribir a nombre de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA JUAN A. PRADERE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62486727-7) en el Registro de Servicios TIC-Servicio de Telefonía Local, previsto en el Artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprobó el Reglamento para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.13. Expediente N° 13410/1998 del Registro de la ex CNC:** Registrar el cambio de denominación social de la empresa INTERCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70775445-8), por el de ITC COMUNICACIONES IP SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70775445-8). Registrar a nombre de la empresa ITC COMUNICACIONES IP SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70775445-8) la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones, para la prestación del servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet oportunamente otorgada a INTERCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70775445-8) a través de la Resolución N° 6810-ENACOM/2016. Inscribir a la empresa ITC COMUNICACIONES IP SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70775445-8) en el Registro previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, el Servicio de Telefonía Local, el Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional y el Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional.
- 4.14. Expediente N° 13583/2017 del Registro del ENACOM:** Otorgar al señor Adriano CENTENARO (C.U.I.T. N° 20-94701489-8), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Adriano CENTENARO (C.U.I.T. N° 20-94701489-8) en el Registro del Servicio de Valor Agregado Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 4.15. Expediente N° 16583/2016 del Registro del ENACOM:** Otorgar al señor Juan José SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-17305562-6), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Juan José SANCHEZ

(C.U.I.T. N° 20-17305562-6), en el Registro de Servicios TIC- Servicio Valor Agregado-Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- 4.16. EX-2018-29108657-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora María Celia De Jesús DOTTI (C.U.I.T. N° 27-21446660-6), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la señora María Celia De Jesús DOTTI (C.U.I.T. N° 27-21446660-6), en el Registro de Servicios TIC - Servicio Valor Agregado- Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.17. EX-2017-32011937-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor César Luis DÍAZ (C.U.I.T. N° 20-31959216-5), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor César Luis DÍAZ (C.U.I.T. N° 20-31959216-5), en el Registro de Servicios TIC - Servicio Valor Agregado - Acceso a Internet, previsto en el Artículo 8°, del Anexo I, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.18. EX-2018-28031705-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa L&L COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71604126-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa L&L COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71604126-9) en el Registro de Servicios TIC- Servicio Valor Agregado-Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.19. EX-2018-22079127-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Rosario Susana FIGUEROA (C.U.I.T. N° 27-24443869-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la señora Rosario Susana FIGUEROA (C.U.I.T. N° 27-24443869-0) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.
- 4.20. EX-2018-10652997-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la MUNICIPALIDAD ANDINA DE LA QUIACA (C.U.I.T. N° 30-99902786-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. Inscribir a la MUNICIPALIDAD ANDINA DE LA QUIACA (C.U.I.T. N° 30-99902786-1) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado Acceso a Internet.
- 4.21. EX-2018-30817633-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Roberto Marcelo RAMIREZ (C.U.I.T. N° 20-25399573-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

- 4.22. EX-2018-17604865-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al Señor Gustavo Elio SANFILIPPO ARCE (C.U.I.T. N° 20-33460990-2), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.23. EX-2018-30796610-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Nelson David BERON (C.U.I.T. N° 20-26776754-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Nelson David BERON (C.U.I.T. N° 20-26776754-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet.
- 4.24. EX-2018-21316198-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Alberto Mario MASCHERO (C.U.I.T. N° 23-24044778-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Alberto Mario MASCHERO (C.U.I.T. N° 23-24044778-9) en el Registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.25. EX-2018-23699155-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Sergio Omar ANTUNES FLORES (C.U.I.T. N° 20-27530930-4), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.26. EX-2018-10396130-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa TV CAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-65035810-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa TV CAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-65035810-0) en el Registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.27. EX-2018-27635506-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Gustavo Ariel CORREA LUNA (C.U.I.T. N° 20-26878695-4), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.28. EX-2018-22220933-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa HERSILIA TELEVISORA COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62679354-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet.
- 4.29. EX-2018-09319529-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Jorge Luis MEZA MARTINEZ (C.U.I.T. N° 20-21061618-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. Inscribir al señor Jorge Luis MEZA MARTINEZ (C.U.I.T. N° 20-21061618-8) en el Registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico previsto en el

Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- 4.30. EX-2017-32039355-APN-SDYME#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado y Transmisión de Datos, otorgadas a la empresa HOUSE INTERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-69381360-9), mediante Resoluciones N° 865-SC/1998 y N° 1.099-SC/1998, dictadas el 19 de marzo de 1998 y el 30 de abril 1998 respectivamente por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.
- 4.31. EX-2017-29155948-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a ICONDOR FO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71580700-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia.
Inscribir a ICONDOR FO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71580700-5) en el Registro de Servicios TIC - Servicio Valor Agregado - Acceso a Internet, previsto en el Artículo 8°, del Anexo I, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Inscribir a ICONDOR FO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71580700-5) en el Registro de Servicios TIC – Telefonía Local, previsto en el Artículo 8°, del Anexo I, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Inscribir a ICONDOR FO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71580700-5) en el Registro de Servicios TIC – Telefonía Larga Distancia Nacional previsto en el Artículo 8°, del Anexo I, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Inscribir a ICONDOR FO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71580700-5) en el Registro de Servicios TIC – Telefonía Larga Distancia Internacional previsto en el Artículo 8°, del Anexo I, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 4.32. EX 2017-26138979-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa NYSOFT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71210530-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. Inscribir a la empresa NYSOFT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71210530-1), en el Registro de Servicios TIC-Servicio Valor Agregado-Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.33. EX-2017-22797597-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Emiliano Martín ZABALA (C.U.I.T. N° 20-26177803-4), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Emiliano Martín ZABALA (C.U.I.T. N° 20-26177803-4), en el Registro de Servicios TIC- Servicio Valor Agregado- Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.34. EX-2018-22262334-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Raul Angel VELIS MARIÑO (C.U.I.T. N° 20-24688935-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.35. EX-2018-11496864-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Elio Orlando FERREYRA (C.U.I.T. N° 20-28771442-5), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE

MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Elio Orlando FERREYRA (C.U.I.T. N° 20-28771442-5) en el Registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- 4.36. EX-2017-19926343-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa REDES DE NOTICIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70889372-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa REDES DE NOTICIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70889372-9) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 4.37. EX-2017-19264914-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor José Gabriel TEJERINA (C.U.I.T. N° 20-28050944-3), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor José Gabriel TEJERINA (C.U.I.T. N° 20-28050944-3) en el Registro de Servicios TIC - Servicio Valor Agregado - Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.38. EX-2018-16805575-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa EFEYSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71583326-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 4.39. EX-2018-25519206-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa A M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71596434-8), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa A M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71596434-8) en el Registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 4.40. EX-2018-19406576-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ARQUETIPONET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71175199-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 4.41. EX-2018-19507870-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan José FIGUEROA (C.U.I.T. N° 20-35542265-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.42. EX-2018-24814724-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Jonathan Emanuel HERRERA (C.U.I.T. N° 20-34659901-5), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin

infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

4.43. EX-2018-26471382-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa GO CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71604619-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. Inscribir a la empresa GO CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71604619-9), el Servicio de Valor Agregado, en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8°, del Anexo I, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4.44. EX-2018-29975768-APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la empresa MULTIMEDIOS CORDILLERANOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71069624-8), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5. ISER

5.1. Expediente N° 2933/2017 del Registro del ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>	<u>N° HAB.</u>
ABAT, María Emilia	D.N.I. 39.304.067	12849
ACOSTA, Daniel Enrique	D.N.I. 30.971.845	12850
ALBERICH, María Victoria	D.N.I. 34.189.856	12851
ALDORINO, Laura Marcela	D.N.I. 38.105.351	12852
ALLENDE, Julieta Marina	D.N.I. 34.959.921	12853
ALTAMIRA, María Belén	D.N.I. 39.444.310	12854
ANDRADA, Lourdes Inés	D.N.I. 39.326.250	12855
AROSSA, Andrea Beatriz	D.N.I. 34.620.656	12856
AVILA, Stefani Giselle	D.N.I. 33.389.699	12857
BARBIERO, María Florencia	D.N.I. 38.001.423	12858
BARGIONI, Nicolás	D.N.I. 36.983.491	12859
CÁCERES, Juan Cruz	D.N.I. 33.371.379	12860
CARO BRIZUELA, Lourdes	D.N.I. 38.986.315	12861
CHANQUIA, Víctor Emanuel	D.N.I. 37.475.526	12862
CIANSERUSO, Sabrina	D.N.I. 33.769.306	12863
COLLINI MARTÍNEZ, Mayra	D.N.I. 38.413.515	12864
DEL CASTILLO, Mariana	D.N.I. 35.578.717	12865
DEL CASTILLO, Tomás	D.N.I. 39.058.530	12866
DIANI, Karina Alejandra	D.N.I. 25.757.397	12867
DÍAZ, Karen Denis	D.N.I. 39.304.965	12868
ECHEVERRÍA CANTABERTA, Milagros	D.N.I. 38.988.260	12869

EKELUND, Cala	D.N.I. 39.372.025	12870
FERREYRA, Florencia Belén	D.N.I. 37.821.294	12871
GALVAN, Marianella del Valle	D.N.I. 36.706.225	12872
GARCÍA de ÁLAMO, María Ayelén	D.N.I. 38.986.921	12873
GONELLA, Gastón	D.N.I. 36.220.312	12874
GONZALEZ, Nadia Alejandra	D.N.I. 35.934.602	12875
GONZALEZ, Noelia Mariana	D.N.I. 36.355.878	12876
LANZA CASTELLI, César Augusto	D.N.I. 38.105.620	12877
LAPLACA, Camila	D.N.I. 39.013.608	12878
LEÓN, María Victoria	D.N.I. 39.029.021	12879
LEZCANO, Rodrigo Antonio	D.N.I. 38.418.892	12880
LIOTTA RODRIGUEZ, Agustín	D.N.I. 37.851.391	12881
LÓPEZ MENSAQUE, Belén	D.N.I. 39.689.403	12882
LÓPEZ, Araceli Florencia	D.N.I. 39.074.113	12883
LLOVERAS MEIER, Nicolás	D.N.I. 35.208.997	12884
MACCARI, Camila	D.N.I. 35.963.819	12885
MANSILLA, Gonzalo José	D.N.I. 39.071.306	12886
MARELLA, Brenda Micaela	D.N.I. 37.533.387	12887
MARZI DALL'OCCHIO, Ernestina Zoe	D.N.I. 39.495.724	12890
MEDINA, Nicolás Rubén	D.N.I. 39.031.356	12891
MERCADO, Jorge David	D.N.I. 36.650.282	12892
MOLINA, María Juliana	D.N.I. 23.630.700	12893
O'CONNOR, Sofía Julieta	D.N.I. 38.501.486	12894
RAMÍREZ, Juan Manuel	D.N.I. 31.482.738	12895
RASO GREGORIS, Mariano	D.N.I. 38.500.271	12896
REALE, Franco Marcos	D.N.I. 39.620.473	12897
REYNA MARTÍNEZ, María	D.N.I. 39.072.493	12898
RIGA, Cecilia	D.N.I. 37.317.819	12899
RIVAS, Rodrigo	D.N.I. 36.438.041	12900
ROMERO, Daniela Alejandra	D.N.I. 38.647.378	12901
RONCO, Sofía	D.N.I. 39.475.777	12902
SALOMÓN GAIDO, Magali	D.N.I. 34.684.487	12903
UBOLDI, Martin Ernesto	D.N.I. 36.431.001	12904
URQUIZA, Verona	D.N.I. 33.270.251	12905
VEGA, Luis Miguel	D.N.I. 34.317.490	12906
VENIER, Santiago	D.N.I. 39.070.144	12907
VILLARREAL, Alejandro Darío	D.N.I. 24.841.541	12908

5.2. EX-2018-15114061-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>Nº HAB.</u>
BACHUR, Lorena Laura	D.N.I. 30.357.665	12790
CASTILLO DIOLI, Angel David	D.N.I. 35.107.669	12791
MORELLO, Emanuel Elías Gustavo	D.N.I. 38.737.678	12792
ROBLES, Julián Francisco	D.N.I. 27.651.208	12793
SARACHO, Isaías Samuel	D.N.I. 33.432.290	12794
LAZARTE, Carmen Maria Julia	D.N.I. 25.735.904	12805

5.3. EX-2018-15865319-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>Nº HAB.</u>
AMOR, Paola Hebe	D.N.I. 31105051	12934
ATTANASIO, Leonel Gabriel	D.N.I. 34770056	12935
BLASCO, Nadia	D.N.I. 30074101	12936
BOLANO, Leandro Héctor	D.N.I. 22532706	12937
CAIVANO, Marina Rosa	D.N.I. 27854077	12938
CARABELLI, María Fernanda	D.N.I. 25577331	12939
CARNOVALE, Carlos Federico	D.N.I. 24041486	12940
CARO, María Luciana	D.N.I. 31550115	12941
CELLERINO, Juan Carlos	D.N.I. 17835327	12942
COSTANZO, Marcelo	D.N.I. 17815674	12943
DE BIASI, Noelia Elisa	D.N.I. 30170679	12944
FERRIA, Javier Adrian	D.N.I. 33416622	12945
FONSECA LÓPEZ, María Bettina	D.N.I. 19046504	12946
GALELLA, Nancy Alejandra	D.N.I. 32393296	12947
GERMANI, María Belén	D.N.I. 34296091	12948
GÓMEZ, Andrea Paola	D.N.I. 31795439	12949
GONZALEZ, Óscar Alberto	D.N.I. 20329006	12950
HARAMBOURE, Julián Osvaldo	D.N.I. 35112334	12951
HERMIDA SUAREZ, Carlos Gabriel Pio	D.N.I. 21507935	12952
LLORDELLA, Daniela	D.N.I. 33505804	12953
OLIVA, Sandra Noemí	D.N.I. 18135098	12954
PANIEGO, Noelia Paola	D.N.I. 36095589	12955
PEREZ, Camila Manuela	D.N.I. 35611066	12956
POL, Tania Catalina	D.N.I. 36748600	12957
PROCACCINI, Sergio Darío	D.N.I. 26468642	12958
PROSPERI, Gabriel Emiliano	D.N.I. 25144009	12959
QUISPE, Jesús Ezequiel	D.N.I. 37680374	12960

RAIMUNDO, José Luis	D.N.I. 33591574	12961
RAMOS, Pablo Gabriel	D.N.I. 20911838	12962
SALA ESPIELL, María Paz	D.N.I. 35247433	12963
SAN ROMAN, Virginia Irene	D.N.I. 22598190	12964

5.4. EX-2018-25662480-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>Nº HAB.</u>
AZA, Favio Gabriel	D.N.I. 37.431.474	13164
BERTOSSI, Cristian	D.N.I. 37.834.926	13165
DE LOS RIOS, Malena	D.N.I. 37.948.092	13166
MARTINEZ, Sebastián Javier	D.N.I. 32.143.870	13167
MORICONI, Lucas Gabriel	D.N.I. 38.327.407	13168
MOYANO, María Julia	D.N.I. 33.716.294	13169
OJEDA, Eliana Belén	D.N.I. 35.361.848	13170
PARADA, Macarena Andrea	D.N.I. 38.318.891	13171
PEREZ COLMAN, Alejandro Guillermo	D.N.I. 28.079.621	13172
ROMEO LORENZO, Camila Paola	D.N.I. 37.989.052	13173
SCHEFER, Emiliano Andrés	D.N.I. 37.183.590	13174
VIEGAS CASCALHEIRAS, Agustina Magali	D.N.I. 35.272.670	13175

5.5. EX-2018-28620838-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DE DOCUMENT</u>	<u>NºHAB.</u>
ALFONSO, Enrique Adrian	D.N.I. 32.217.745	13176
AREAL VELEZ, Diego Ignacio	D.N.I. 37.035.867	13177
ARIÑO, Marcelo Flavio	D.N.I. 37.993.970	13178
BALMACEDA, Cintia Gabriela	D.N.I. 18.223.470	13179
BRUNO, Paula Anabel	D.N.I. 34.668.897	13180
BUSTO, Juan Ignacio	D.N.I. 29.950.659	13181
CAFFO, María Macarena	D.N.I. 37.806.510	13182
CALABRO, Facundo	D.N.I. 40.242.566	13183
CAPARROS, María Silvia	D.N.I. 40.580.208	13184
CARABAJAL, Guadalupe María	D.N.I. 36.314.572	13185
CARIDE, Víctor Eugenio	D.N.I. 26.326.416	13186
CASAURANG, Victoria	D.N.I. 34.098.940	13187
CASTRO, Sofía Macarena	D.N.I. 38.068.710	13188
CATTONI, Francisco José	D.N.I. 34.430.229	13189
CEBALLO, Silvia Romina	D.N.I. 26.518.489	13190

CIGNACCHI PIERANI, Malena Belén	D.N.I. 33.944.892	13191
COSTA, Santiago	D.N.I. 38.707.838	13192
D'ADDINO, Noelia Mariel	D.N.I. 38.634.248	13193
DAUO, Diego Alejandro	D.N.I. 26.690.167	13194
DEL PADRONE, Andrés Eduardo	D.N.I. 13.124.475	13195
DIAZ, Silvana Inés	D.N.I. 20.942.447	13196
DIAZ, Víctor Hugo	D.N.I. 16.961.368	13197
DOMINGUEZ, María Florencia	D.N.I. 27.743.211	13198
DONISI, Vanesa Flavia	D.N.I. 34.150.268	13199
FERNANDEZ, Ignacio	D.N.I. 40.381.041	13200
FERNANDEZ, María Belén	D.N.I. 37.036.328	13201
FOGLIA, Marisa Zoe	D.N.I. 32.149.691	13202
GABE, Sebastián Javier	D.N.I. 29.801.752	13203
GARCIA GELSI, Bautista	D.N.I. 38.150.980	13204
GARCIA MARINOVICH, Juan Ignacio	D.N.I. 37.009.215	13205
GATTI, Romina Magali	D.N.I. 40.392.437	13206
GODOY, Juan Gabriel	D.N.I. 30.924.915	13207
GOMEZ, Patricia Fabiana	D.N.I. 18.278.402	13208
GONZALEZ OLIVERA, Yamil Emiliano	D.N.I. 36.699.496	13209
GUIRAO, Facundo	D.N.I. 35.078.590	13210
HAJEK, Ludmila Azul	D.N.I. 32.638.155	13211
HEREDIA, Nicolás Álvaro	D.N.I. 33.403.407	13212
JAIIME, Fernando Esteban	D.N.I. 38.267.423	13213
JATIB, Nabila Nur	D.N.I. 36.319.266	13214
KOBAYASHI, Nicolás Toshio	D.N.I. 35.560.880	13215
KOWALYK, Ailen Carla	D.N.I. 38.070.090	13216
LOMBARDO LUPANO, Lucia Victoria	D.N.I. 32.359.109	13217
LOZADA ARANA, Yenny Alexandra	D.N.I. 94.165.375	13218
MONGIELLO, Luciano	D.N.I. 36.084.996	13219
MURTAGH, Jorge Ignacio	D.N.I. 23.967.636	13220
NIRENBERG, Daniela Estefania	D.N.I. 32.532.294	13221
ORTALE, Fernando Oscar	D.N.I. 22.196.584	13222
ORTEGA, Gisela Vanesa	D.N.I. 30.833.032	13223
ORTIZ, Yanina Marlene	D.N.I. 36.044.283	13224
PERETTE, María Julia	D.N.I. 28.771.291	13225
QUINTEROS, Mora Abril	D.N.I. 38.701.572	13226
QUINTEROS IRIBARNE, Hernán Darío	D.N.I. 31.256.088	13227
RAFFETTO CAVALLO, Marco	D.N.I. 38.989.206	13228
RAIMONDO RAPA, Nicolás	D.N.I. 36.929.963	13229

RAMIREZ MOLINA, Iván Felipe	D.N.I. 95.094.553	13230
RIVAS DIAZ, María Laura	D.N.I. 32.006.422	13231
ROBLEDO, Roció Magali	D.N.I. 33.928.076	13232
RODRIGUEZ, Keila	D.N.I. 40.244.213	13233
SANCHEZ, Elisa	D.N.I. 32.952.639	13234
SCARCELLA, Mariangeles	D.N.I. 31.860.016	13235
SCHNITMAN, Leandro Ricardo	D.N.I. 33.111.390	13236
SOCOLOVSKY, Ariel Alan	D.N.I. 31.632.346	13237
SOTO LOZANO, Adrian Federico	D.N.I. 21.981.365	13238
STRACQUADAINI, Agustín	D.N.I. 36.319.479	13239
TARRIO, Tamara	D.N.I. 18.870.214	13240
TERAN AVILA, Yolivel	D.N.I. 95.034.235	13241
TULA, Marcos David	D.N.I. 39.664.734	13242
VIERA FEIJOO, Daiana Yasmín	D.N.I. 38.998.115	13243
ZELONKA, Diego Martin	D.N.I. 29.195.336	13244

5.6. EX-2018-22057055-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>Nº HAB.</u>
ALZOGARAY, Virginia Raquel	D.N.I. 28.954.036	13140
CASH, Magdalena María	D.N.I. 31.752.453	13141
CATEBRA, Héctor Daniel	D.N.I. 94.505.935	13142
DÍAZ, Mariana Estela	D.N.I. 31.496.164	13143
LOPEZ, Ailin Magali	D.N.I. 34.532.145	13144
TORRICOS, Jorge Hugo	D.N.I. 28.210.709	13145

5.7. EX-2018-22043505-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>Nº HAB.</u>
BATTAGLIA PIÑOL, Sofia	D.N.I. 36.860.594	13062
BENITEZ, Maria Lucila	D.N.I. 40.036.808	13063
BESSOLO, Belén	D.N.I. 38.903.272	13064
BIANCHI, Guillermina	D.N.I. 36.004.764	13065
CIARNIELLO, Virginia Noemí	D.N.I. 36.443.631	13066
DI PASCUALE, Julieta	D.N.I. 31.393.486	13067
DISNAN, Agustina Pamela	D.N.I. 37.448.000	13068
FALLETTI, Juan Pablo	D.N.I. 33.318.317	13069

FEDELE ECHEVERRÍA, Julieta	D.N.I. 34.831.640	13070
FRIGO, Fabiana	D.N.I. 36.273.814	13071
GLARDÓN, Nicolás Marcelo	D.N.I. 36.337.142	13072
GÓMEZ, Florencia Mariel	D.N.I. 36.278.712	13073
LAUGERO, Barbara	D.N.I. 38.240.978	13074
MARCONI, Erica Isabelina	D.N.I. 28.087.853	13075
MERENDINO, María del Rosario	D.N.I. 36.657.569	13076
PALACIO, Federico Ariel	D.N.I. 37.996.274	13077
PEREYRA, Natalia Veronica	D.N.I. 36.009.853	13078
PUEBLAS, Martín	D.N.I. 36.728.388	13079
RACCA, Fernando de Jesús	D.N.I. 32.898.600	13080
SABATINI, Guillermina Maria	D.N.I. 37.797.269	13081
SAENZ, Federico	D.N.I. 28.392.406	13082
SANCHEZ, Joana Noralí	D.N.I. 39.859.907	13083
SCAVONE BARALE, Noelia Lucía	D.N.I. 39.450.181	13084
SERAFINI, Maria Georgina	D.N.I. 36.476.592	13085
SOLÉ, Valentina	D.N.I. 40.037.785	13086
TARQUINI, Nicolás Ernesto	D.N.I. 30.173.706	13087
TOLOSA, Franco Daniel	D.N.I. 37.209.813	13088
ARONNA, Eduardo Gabriel	D.N.I. 22.105.237	13245
LEIVA VIU, Leticia	D.N.I. 33.070.060	13246

5.8. EX-2018-21994783-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>Nº HAB.</u>
ALFONZO SOTELO, Sergio Antonio	D.N.I. 94.845.163	13089
ALVES DA SILVA, Ezequiel Alberto	D.N.I. 33.386.207	13090
BARTOLOMEDI, Andrea	D.N.I. 14.908.548	13091
BILOKAPIC, Wanda	D.N.I. 38.614.049	13092
CALIBA, Gustavo Ariel	D.N.I. 23.815.908	13093
CANNAS, Alex Yair	D.N.I. 38.690.548	13094
CAREAGA, Macarena	D.N.I. 39.207.598	13095
CERVANTES, Federico Javier	D.N.I. 33.980.347	13096
CIBIRY, Daniel Gustavo	D.N.I. 14.238.364	13097
CORONEL, Natalia Ayelen	D.N.I. 35.959.598	13098
DALINSON MENDEZ, Evelyn Soledad	D.N.I. 39.745.561	13099
DIÉGUEZ, María Guadalupe	D.N.I. 39.388.270	13100
GRASSI, Juan Matías	D.N.I. 33.435.196	13101
GIUSSANI, Adrian Horacio	D.N.I. 17.972.408	13102
KAWKA, Juliana	D.N.I. 39.466.832	13103
LORENZO, Tomás Augusto	D.N.I. 39.272.359	13104
ROCCA, Graciela Beatriz	D.N.I. 20.945.419	13105
SILVA, Ximena Marilina	D.N.I. 35.979.227	13106

TRAVERSA, Natalia Marina	D.N.I. 33.282.652	13107
VENTURA, Mónica Isabel	D.N.I. 21.464.718	13108

5.9. EX-2018-22076566-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>Nº HAB.</u>
BLANCO, Daniela Laura	D.N.I. 33.204.540	13109
GOMEZ, María Victoria	D.N.I. 34.353.790	13110
MIGUENS, Santiago	D.N.I. 37.704.719	13111
QUIROGA ÁLVAREZ, Soledad Belén	D.N.I. 33.116.283	13112
SOTO, Juan	D.N.I. 36.721.865	13113
TÁRRAGA, Nadia Elizabeth	D.N.I. 27.602.640	13114
VAL, Florencia Soledad	D.N.I. 32.763.611	13115
VASSELLATI, Mariela	D.N.I. 33.841.262	13116

5.10. EX-2018-16922419-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de PRODUCTOR Y DIRECTOR PARA RADIO Y TELEVISIÓN, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>Nº HAB.</u>
BOSCH Macarena	D.N.I. 39.076.919	881
DOVIDENKO, Braian Ezequiel	D.N.I. 39.290.753	882
DUARTE, Guadalupe Sofía	D.N.I. 39.387.273	883
ENOCH, Anahí Lorena Yael	D.N.I. 38.708.694	884
FRANZONI, Stefano	D.N.I. 93.781.916	885
GAON, Olivia Marina	D.N.I. 36.401.963	886
GIMENEZ, Brian Lautaro	D.N.I. 36.482.864	887
GUERRERO, Rocio Carolina	D.N.I. 39.097.984	888
INGRATTA, Diego Martín	D.N.I. 34.655.062	889
LIUZZI, Marisol	D.N.I. 39.409.408	890
MEDINA, Franco Daniel	D.N.I. 35.753.506	891
OSA, Macarena	D.N.I. 34.380.530	892
PERALTA, Juan Manuel	D.N.I. 37.424.132	893
PERALTA REBOLINI, María Sofía	D.N.I. 37.206.399	894
PÉREZ KROHN, Joaquín	D.N.I. 37.332.273	895
PIRITO, Luca Franco	D.N.I. 39.625.212	896
PIROLA, Giuliana	D.N.I. 37.020.117	897
RODRIGUÉZ, María Florencia	D.N.I. 34.203.415	898
SOURROUILLE, Vanesa	D.N.I. 38.862.731	899
TORRES PACHÓN, Lorena Alejandra	D.N.I. 95.115.942	900

5.11. EX-2018-22006577-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>	<u>N° HAB</u>
ALMIRÓN, Marcelo Nicolás	D.N.I. 24.341.652	12985
BENCI, Eliana María Eva	D.N.I. 36.826.264	12986
BIANCO, Leandro Ariel	D.N.I. 29.055.429	12987
FERRENTINO, Mariano Agustín	D.N.I. 39.387.966	12988
FRANCONIERI, Maximiliano Francisco	D.N.I. 33.443.841	12989
GONZÁLEZ, Andrés Nicolás	D.N.I. 92.532.805	12990
GUEVARA ZA VALETA, Hever Junior	D.N.I. 94.299.813	12991
HERRERA, Enrique Fabián	D.N.I. 36.595.925	12992
LAURIANO, Emiliano Gabriel	D.N.I. 35.982.052	12993
MARTEL, Patricia Belen	D.N.I. 30.837.016	12994
MARTINEZ, Miguel Angel	D.N.I. 17.363.741	12995
OCCHIUZZI, Dario Ignacio	D.N.I. 34.585.311	12996
OLIVA, Mariela Mabel	D.N.I. 37.053.402	12997
QUINTERO, Agustin Damian	D.N.I. 38.152.284	12998
ANTEQUERA ANTEZANA		
VILLARROEL, Daiana Belen	D.N.I. 37.341.083	13304
BLOISE, Daniela Denise	D.N.I. 37.113.696	13305
BRESANOVICH, Nadia Asunción	D.N.I. 33.897.068	13306
GALVÁN, Julio César	D.N.I. 11.839.769	13307
GAUTO, Cesar Gabriel	D.N.I. 40.057.214	13308
POMO, Leticia Edith	D.N.I. 16.215.161	13309
RUNZA, Karina Andrea	D.N.I. 31.718.615	13310
VALENZIANO, Florencia Noelia	D.N.I. 37.184.943	13311
VESCOVO, Martín Eduardo	D.N.I. 38.025.407	13312
YOTT, Brenda	D.N.I. 40.010.077	13313

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6. Habilitaciones

6.1. Expediente N° 3/2013 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 515-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de CATAMARCA, para operar en el ámbito del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SANTA ROSA, de la localidad de LOS ALTOS, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ704, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle María Auxiliadora S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 02' 32'' y Longitud Oeste: 65° 30' 06''.

6.2. Expediente N° 142.00.0/2013 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de

la ciudad de SELVA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 912-AFSCA/15, a la señora Elizabeth del Valle OLIVERO (D.N.I. N° 20.155.965), para operar en la frecuencia 94.7 MHz, canal 234, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Santiago del Estero N° 396, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 29° 45' 57,17" y Longitud Oeste: 62° 02' 44,96".

- 6.3. Expediente N° 151/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 719-AFSCA/13 a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la provincia de MENDOZA, para operar en el ámbito del INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN", de la localidad de SAN MARTÍN, de dicha provincia, en la frecuencia 102.9 MHz, canal 275, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT402, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Chubut esquina Balcarce, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 04' 24" y Longitud Oeste: 68° 27' 58".
- 6.4. Expediente N° 204/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 70-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CORRIENTES, para operar en el ámbito del INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE "DR. RAMÓN CARCANO", de la localidad de MONTE CASEROS, de dicha provincia, en la frecuencia 106.7 MHz, canal 294, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR795, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Colón N° 880, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 30° 15' 02" y Longitud Oeste: 57° 38' 01".
- 6.5. Expediente N° 205/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 73-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de CHACO, para operar en el ámbito del INSTITUTO DE NIVEL TERCARIO "DR. RENÉ FAVALORO", de la localidad de JUAN JOSÉ CASTELLI, de dicha provincia, en la frecuencia 88.9 MHz, canal 205, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR794, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Rivadavia S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 25° 56' 47" y Longitud Oeste: 60° 37' 01".
- 6.6. Expediente N° 280/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 717-AFSCA/13 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de SAN JUAN, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, para operar en el ámbito del COLEGIO SECUNDARIO "CACIQUE ANGACO", de la localidad de VILLA DEL SALVADOR, de dicha provincia, en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT408, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta Provincial Eva Perón esquina Alem, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 27' 25" y Longitud Oeste: 68° 24' 31".
- 6.7. Expediente N° 320.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de CHAMICAL, provincia de LA RIOJA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 5.982-ENACOM/16, a la firma GRUPO PROVINCIA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71148765-0), integrada por el señor Gustavo David LUNA (D.N.I. N° 36.035.616 - C.U.I.T. N° 20-36035616-8) y el señor Máximo Ezequiel MOSCA (D.N.I. N° 24.159.890 - C.U.I.T. N° 20-24159890-0), para operar en la frecuencia 91.5 MHz, canal 218, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora

se encuentran ubicados en la calle El Chacho N° 335, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 30° 22' 00'' y Longitud Oeste: 66° 19' 00''.

- 6.8. Expediente N° 344/2010 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de VISTA ALEGRE, provincia del NEUQUÉN, cuya autorización fuera otorgada mediante la Resolución N° 9.668-ENACOM/16 a la MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE (C.U.I.T. N° 30-68445786-8), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Ernesto Mechini N° 51, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 38° 46' 23'' y Longitud Oeste: 68° 08' 05''.
- 6.9. Expediente N° 379/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 861-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de LA RIOJA, para operar en el ámbito del COLEGIO SECUNDARIO DE LOMA BLANCA, de la localidad de LOMA BLANCA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.7 MHz, canal 204, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,3 kilovatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de 40 metros, identificado con la señal distintiva LRT409, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Pública S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 30° 38' 22'' y Longitud Oeste: 66° 14' 46''.
- 6.10. Expediente N° 391/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.214-AFSCA/14, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de SAN JUAN, para operar en el ámbito de la ESCUELA "ENRIQUE LARRETA", de la localidad de COCHAGUAL, de dicha provincia, en la frecuencia 89.1 MHz, canal 206, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT717, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta Provincial N° 295 S/N° (Punta del Médano), de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 53' 38'' y Longitud Oeste: 68° 24' 59''.
- 6.11. Expediente N° 392/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.216-AFSCA/14, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de SAN JUAN, para operar en el ámbito de la ESCUELA SECUNDARIA BARREAL, de la localidad de BARREAL, de dicha provincia, en la frecuencia 89.7 MHz, canal 209, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT718, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Presidente Roca S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 39' 16'' y Longitud Oeste: 69° 28' 37''.
- 6.12. Expediente N° 640/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.002-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA, para operar en el ámbito del INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 25, de la localidad de VILLA ROSSI, de dicha provincia, en la frecuencia 88.9 MHz, canal 205, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,3 kilovatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de 40 metros, identificado con la señal distintiva LRT415, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Sarmiento y Pablo VI, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 18' 04'' y Longitud Oeste: 63° 16' 09''.

- 6.13. Expediente N° 643/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 868-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de SAN LUIS, para operar en el ámbito del CENTRO EDUCATIVO N° 22 "HISTORIADOR URBANO J. NUÑEZ", de la localidad de FRAGA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.7 MHz., canal 204, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,3 Kw. y altura media de antena (H.M.A.) máxima de 40 metros, identificado con la señal distintiva LRT412, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Civallero S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 29' 59" y Longitud Oeste: 65° 47' 35".
- 6.14. Expediente N° 799/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 1.014-AFSCA/13 al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de FORMOSA (C.U.I.T. N° 30-67135761-9), para operar en el ámbito de la ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 37, de la localidad de LAS LOMITAS, de dicha provincia, en la frecuencia 88.7 MHz, canal 204, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,3 kilovatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de 40 metros, identificado con la señal distintiva LRR809, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la avenida San Martín N° 462, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 24° 42' 19" y Longitud Oeste: 60° 35' 27".
- 6.15. Expediente N° 905/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.335-AFSCA/11, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA, para operar en el ámbito del INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA N° 98 "LUIS DE TEJEDA", de la localidad de RÍO TERCERO, de dicha provincia, en la frecuencia 91.5 MHz, canal 218, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Río Orinoco y Panamá, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 32° 10' 10" y Longitud Oeste: 64° 05' 48".
- 6.16. Expediente N° 1216/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.583-AFSCA/11 al MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de MISIONES, para operar en el ámbito del BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN LABORAL POLIVALENTE N° 16, de la localidad de CAMPO RAMÓN, de dicha provincia, en el canal 203, frecuencia 88.5 MHz, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la ex Ruta 103, sección II, lote "SubD 153", manzana "D", de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 27' 29" y Longitud Oeste: 55° 01' 25".
- 6.17. Expediente N° 1218/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.488-AFSCA/11, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE de la provincia del NEUQUÉN, para operar en el ámbito del CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 73, de la localidad de EL CHOLAR, de dicha provincia, en la frecuencia 87.9 MHz, canal 200, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle General José de San Martín S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 37° 26' 36" y Longitud Oeste: 70° 38' 27".
- 6.18. Expediente N° 1219/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.506-AFSCA/11, al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de FORMOSA, para operar en el ámbito del EPES N° 10 "DR. CARLOS PELLEGRINI", de la ciudad de FORMOSA, de dicha provincia, en la frecuencia 90.9 MHz, canal 215, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR919, cuyos estudios y planta transmisora se

encuentran emplazados en la calle Vicente Posadas N° 1530, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 26° 10' 28'' y Longitud Oeste: 58° 11' 15''.

6.19. Expediente N° 1246/2013 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 999-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia del CHACO, para operar en el ámbito de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 50 "JULIO DE VEDIA", de la localidad de CHARADAI, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR814, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle 9 de Julio N° 280, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 39' 18'' y Longitud Oeste: 59° 51' 40''.

6.20. Expediente N° 1264/2006 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 1.183-COMFER/08 al COLEGIO PROVINCIAL "RAMÓN ALBERTO TREJO NOEL" de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, localidad de TOLHUIN, en la frecuencia 90.9 MHz, canal 215, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRF885, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Santiago Rупatini N° 379, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 54° 30' 32'' y Longitud Oeste: 67° 11' 35''.

6.21. Expediente N° 1362/2011 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.504-AFSCA/11, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de SAN LUIS, para operar en el ámbito del COLEGIO N° 24 "LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO", de la localidad de BUENA ESPERANZA, de dicha provincia, en la frecuencia 91.3 MHz, canal 217, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Pringles N° 1560, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 45' 24'' y Longitud Oeste: 65° 15' 12''.

6.22. Expediente N° 1363/2011 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.359-AFSCA/11, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la provincia de CORRIENTES, para operar en el ámbito de la ESCUELA TÉCNICA N° 1, de la localidad de SANTO TOMÉ, de dicha provincia, en la frecuencia 90.7 MHz, canal 214, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Avenida Patagonia N° 150, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 33' 26'' y Longitud Oeste: 56° 03' 11''.

6.23. Expediente N° 1364/2011 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.345-AFSCA/11, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la provincia de CORRIENTES, para operar en el ámbito del COLEGIO SAN DIEGO, de la localidad de PEDRO FERNANDEZ, de dicha provincia, en la frecuencia 87.9 MHz, canal 200, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle 1° de Mayo S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 44' 48'' y Longitud Oeste: 58° 39' 11''.

6.24. Expediente N° 1447/2014 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.061-AFSCA/14, al MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA de la provincia del NEUQUÉN, para operar en el ámbito del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 8 "JUANA MANSO", de la localidad de JUNÍN DE LOS ANDES, de dicha provincia, en la frecuencia 88.9 MHz, canal 205, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRG991, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle

Sargento Vidal S/Nº, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 39º 57' 02'' y Longitud Oeste: 71º 04' 39''.

- 6.25. Expediente N° 1462/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de MONTE BUEY, provincia de CÓRDOBA, cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 1.348-AFSCA/14 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 206, frecuencia 89.1 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura de antena máxima (H.M.A.) de 30 metros, en la ciudad de MONTE BUEY, provincia de CÓRDOBA, en el ámbito del INSTITUTO GENERAL JOSÉ MARÍA PAZ, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Mariano Moreno N° 480, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32º 55' 08'' y Longitud Oeste: 62º 27' 24''.
- 6.26. Expediente N° 1610/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.574-AFSCA/11, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA, para operar en el ámbito del INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA N° 164 "ATALIVA HERRERA", de la localidad de RÍO PRIMERO, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT825, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la avenida Contardo Ferrini N° 365, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31º 19' 47'' y Longitud Oeste: 63º 37' 01''.
- 6.27. Expediente N° 1642/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.507-AFSCA/11, al CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la provincia de SANTA CRUZ, para operar en el ámbito del COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 20, de la localidad de CALETA OLIVIA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle José Koltun N° 1370, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 46º 26' 37'' y Longitud Oeste: 67º 32' 28''.
- 6.28. Expediente N° 1744/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 2.235-AFSCA/12, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de SALTA, para operar en el ámbito de la SEDE DINÁMICA N° 6037-2, de la localidad de CORONEL MOLDES, de dicha provincia, en la frecuencia 88.7 MHz., canal 204, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ416, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Presbítero Díaz S/Nº, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 25º 16' 32'' y Longitud Oeste: 65º 28' 55''.
- 6.29. Expediente N° 1757/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 2.237-AFSCA/12, rectificadas por su similar N° 2367-AFSCA/12, al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de FORMOSA (C.U.I.T. N° 30-67135761-9), para operar en el ámbito del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA "RIACHO HE HE", de la localidad de RIACHO HE HE, de dicha provincia, en la frecuencia 89.7 MHz, canal 209, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR790, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Alicia de Lebron S/Nº, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 25º 21' 34'' y Longitud Oeste: 58º 16' 09''.
- 6.30. Expediente N° 1759/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia

cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 2.234-AFSCA/12, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CORRIENTES, para operar en el ámbito del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE “MARÍA LUISA ROMÁN DE FRECHOU”, de la localidad de SALADAS, de dicha provincia, en la frecuencia 89.1 MHz, canal 206, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR789, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Alvear N° 1491, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 14' 58'' y Longitud Oeste: 58° 37' 25''.

6.31. Expediente N° 1760/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 2.238-AFSCA/12 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CORRIENTES, para operar en el ámbito del INSTITUTO SUPERIOR GOYA, de la localidad de GOYA, de dicha provincia, en la frecuencia 106.5 MHz, canal 293, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR788, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Ñaembé y Policía Federal, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29° 07' 20.7'' y Longitud Oeste: 59° 15' 21''.

6.32. Expediente N° 1847/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 919-AFSCA/14, al MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA de la provincia del NEUQUÉN, para operar en el ámbito del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 13, de la localidad de ZAPALA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.9 MHz, canal 205, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRG999, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Italia N° 148, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 38° 54' 09'' y Longitud Oeste: 70° 04' 00''.

6.33. Expediente N° 1913/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 318-AFSCA/13, al CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN de la provincia de ENTRE RÍOS, para operar en el ámbito de la ESCUELA SECUNDARIA N° 3 “AMÉRICO DEL PRADO”, de la localidad de CONSCRIPTO BERNARDI, de dicha provincia, en la frecuencia 89.1 MHz, canal 206, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRS825, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Avenida Poncho Ramirez S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 02' 52.3'' y Longitud Oeste: 59° 04' 59''.

6.34. Expediente N° 1986/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 320-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de SALTA (C.U.I.T. N° 30-99925626-7), para operar en el ámbito del COLEGIO SECUNDARIO N° 5025 “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”, de la localidad de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, de dicha provincia, en la frecuencia 88.7 MHz, canal 204, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ431, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Belgrano S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 24° 13' 06'' y Longitud Oeste: 66° 19' 18''.

6.35. Expediente N° 1989/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.139-AFSCA/13, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la provincia de MENDOZA, para operar en el ámbito de la ESCUELA SECUNDARIA N° 4-182 “AIDA FONT”, de la localidad de DESAGUADERO, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT406, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta N° 7 kilómetro N° 866, de las citadas localidad y

provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 24' 08'' y Longitud Oeste: 67° 09' 15''.

- 6.36. Expediente N° 1991/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.138-AFSCA/13, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la provincia de MENDOZA, para operar en el ámbito de la ESCUELA SECUNDARIA N° 4-100 "VILLA 25 DE MAYO", de la localidad de VEINTICINCO DE MAYO, de dicha provincia, en la frecuencia 106.1 MHz, canal 291, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT405, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Rivadavia esquina Chacabuco, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 35' 01'' y Longitud Oeste: 68° 32' 47''.
- 6.37. Expediente N° 1993/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1392-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de CATAMARCA, para operar en el ámbito de la ESCUELA SECUNDARIA N° 47 "PRESIDENTE RAMÓN CASTILLO", de la ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, de dicha provincia, en la frecuencia 98.1 MHz, canal 251, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ327, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Sarmiento N° 781, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 28' 14'' y Longitud Oeste: 65° 46' 48''.
- 6.38. Expediente N° 1995/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 513-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de CATAMARCA, para operar en el ámbito del ESCUELA SECUNDARIA N° 67, de la localidad de SALADO, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ427, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta N° 60 kilómetro N° 1273, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 18' 05 y Longitud Oeste: 67° 15' 09''.
- 6.39. Expediente N° 1996/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 321-AFSCA/13 al MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la provincia de MISIONES, para operar en el ámbito del CENTRO EDUCATIVO POLIMODAL N° 37, de la localidad de TOBUNA, de dicha provincia, en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR798, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta Nacional N° 14 kilómetro N° 1369, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 26° 28' 22'' y Longitud Oeste: 53° 53' 21''.
- 6.40. Expediente N° 2007/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 324-AFSCA/13 al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de LA PAMPA (C.U.I.T. N° 30-67169360-0), para operar en el ámbito de la ESCUELA HOGAR N° 88, de la localidad de LA HUMADA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRG996, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle España S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 36° 21' 03'' y Longitud Oeste: 68° 00' 48''.
- 6.41. Expediente N° 2013/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 326-AFSCA/13 al MINISTERIO DE

EDUCACIÓN, de la provincia de CORRIENTES, para operar en el ámbito del COLEGIO SECUNDARIO "SAN CARLOS", de la localidad de SAN CARLOS, de dicha provincia, en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR802, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Mitre y San Martín, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 44' 52" y Longitud Oeste: 55° 53' 19" .

6.42. Expediente N° 2014/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 327-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CORRIENTES, para operar en el ámbito de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR "BELLA VISTA", de la localidad de BELLA VISTA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR803, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Buenos Aires N° 1591, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 30' 51" y Longitud Oeste: 59° 02' 26" .

6.43. Expediente N° 2021/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 255-AFSCA/15 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA para operar en el ámbito del IPET N° 266 "GENERAL SAVIO", de la localidad de RÍO TERCERO, de dicha provincia, en la frecuencia 93.1 MHz, canal 226, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT397, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la intersección de las calles Tucumán y Mendoza, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 10' 09" y Longitud Oeste: 64° 07' 53" .

6.44. Expediente N° 2261/2012 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 718-AFSCA/13 al CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, de la provincia de SANTA CRUZ, para operar en el ámbito del COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL N° 24, de la localidad de PUERTO DESEADO, de dicha provincia, en el canal 203, frecuencia 88.5 MHz, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRF908, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Mariano Moreno N° 230, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 47° 45' 19" y Longitud Oeste: 65° 53' 56" .

6.45. Expediente N° 2318/2011 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 331-AFSCA/13, al MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de MISIONES, para operar en el ámbito del BACHILLERATO ORIENTADO PROVINCIAL N° 26, de la localidad de COLONIA AURORA, de dicha provincia, en la frecuencia 91.5 MHz, canal 218, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR782, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la avenida 9 de Julio N° 245, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 28' 26" y Longitud Oeste: 54° 31' 02" .

6.46. Expediente N° 2319/2011 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 939-AFSCA/12, al MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de MISIONES, para operar en el ámbito del BACHILLERATO ORIENTADO PROVINCIAL N° 51, de la localidad de FLORENTINO AMEGHINO, de dicha provincia, en la frecuencia 103.7 MHz, canal 279, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR781, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Juan A. Freaza S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 37' 59" y Longitud Oeste: 55° 05' 01" .

- 6.47. Expediente N° 2321/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 545-AFSCA/12, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de LA RIOJA, para operar en el ámbito del COLEGIO PROVINCIAL N° 8, de la ciudad de LA RIOJA, de dicha provincia, en la frecuencia 87.9 MHz, canal 200, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT353, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Julio Campos S/N°, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29° 24' 06'' y Longitud Oeste: 66° 49' 40''.
- 6.48. Expediente N° 2322/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 548-AFSCA/12, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia del CHACO, para operar en el ámbito del COLEGIO DE EDUCACIÓN POLIMODAL N° 18 "EUGENIA RODRIGUEZ DE ZLACHEVSKY", de la localidad de SANTA SYLVINA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.5 MHz, canal 203, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR775, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Avenida Eva Perón S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 49' 57'' y Longitud Oeste: 61° 07' 45''.
- 6.49. Expediente N° 2333/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 1.374-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de JUJUY (C.U.I.T. N° 30-6714940-0), para operar en el ámbito del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 1, de la localidad de LA QUIACA, de dicha provincia, en la frecuencia 89.7 MHz, canal 209, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ422, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Catamarca N° 37, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 22° 06' 17'' y Longitud Oeste: 65° 35' 37''.
- 6.50. Expediente N° 2336.00.0/1999 del Registro del ex COMFER:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI929, de la ciudad de MÉDANOS, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 2.331-COMFER/01, al señor Oscar Julio PASCUAL (D.N.I. N° 5.509.527 - C.U.I.T. N° 20-05509527-3), para operar en la frecuencia 91.3 MHz, canal 217, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Azcuénaga N° 217, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 38° 49' 53'' y Longitud Oeste: 62° 41' 49''.
- 6.51. Expediente N° 2391.00.0/2006 del Registro del ex COMFER:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM812, de la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 109-AFSCA/11, a la señora Norma Bibiana MENDIONDO (D.N.I. N° 11.602.477), para operar en la frecuencia 104.9 MHz, canal 285, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Avenida San Bernardo N° 1617, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 36° 41' 12'' y Longitud Oeste: 56° 41' 48''.
- 6.52. Expediente N° 2396/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 941-AFSCA/12, al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de LA PAMPA, para operar en el ámbito de la ESCUELA N° 47, de la localidad de CEBALLOS, de dicha provincia, en la frecuencia 88.9 MHz, canal 205, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRG984, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en José Manuel Estrada S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 35° 17' 29'' y Longitud Oeste: 63° 46' 32''.

- 6.53. Expediente N° 2451/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.500-AFSCA/14, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la provincia de MENDOZA, para operar en el ámbito de la ESCUELA N° 4-099 “JOSÉ HERNANDEZ”, de la localidad de BOWEN, de dicha provincia, en la frecuencia 89.5 MHz, canal 208, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT727, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Alvear esquina Mitre, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 35° 00' 02'' y Longitud Oeste: 67° 30' 29''.
- 6.54. Expediente N° 2523/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 918-AFSCA/14 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la provincia de RÍO NEGRO (C.U.I.T. N° 30-64279361-2), para operar en el ámbito del COLEGIO DE EDUCACIÓN MEDIA N° 135, de la localidad de DARWIN, de dicha provincia, en la frecuencia 90.3 MHz, canal 212, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRU332, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Islas Malvinas S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 39° 12' 17'' y Longitud Oeste: 65° 44' 10''.
- 6.55. Expediente N° 2529.00.0/2006 del Registro del ex COMFER:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS761, de la ciudad de CASILDA, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 80-AFSCA/15, a la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA, para operar en la frecuencia 90.1 MHz, canal 211, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle 1° de Mayo N° 2283, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 02' 36'' y Longitud Oeste: 61° 10' 06''.
- 6.56. Expediente N° 2561/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Sustituir el Artículo 1° de la Resolución N° 915-AFSCA/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN de la provincia del NEUQUÉN (C.U.I.T. N° 30-70751764-2), la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito de la E.P.E.A. N° 1, de la localidad de LAS OVEJAS, en la citada provincia.”
Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, autorizado a operar en la frecuencia 88.9 MHz, canal 205, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRG983, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta Provincial N° 43 S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 36° 59' 02'' y Longitud Oeste: 70° 44' 47''.
- 6.57. Expediente N° 2566/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 36-AFSCA/14, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la provincia de MENDOZA, para operar en el ámbito de la ESCUELA N° 4-087 “MANUEL IGNACIO MOLINA”, de la localidad de SAN RAFAEL, de dicha provincia, en la frecuencia 105.1 MHz, canal 286, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRN442, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Maza S/N, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 37' 07 y Longitud Oeste: 68° 19' 50''.
- 6.58. Expediente N° 2597/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 541-AFSCA/12, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA, para operar en el ámbito del INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA N° 210 “ING. VICTOR DES ROTOURS”, de la localidad de ALMAFUERTE, de dicha provincia, en la frecuencia 92.7 MHz, canal 224, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT358, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle pública sin nombre y

sin número, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 32° 12' 31'' y Longitud Oeste: 64° 14' 27''.

6.59. Expediente N° 2598/2011 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 546-AFSCA/12, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CORRIENTES, para operar en el ámbito del COLEGIO MADRE TERESA DE CALCUTA, de la localidad de COLONIA PANDO, de dicha provincia, en la frecuencia 88.7 MHz, canal 204, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR779, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle S/N y S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 31' 29'' y Longitud Oeste: 58° 29' 15''.

6.60. Expediente N° 2599/2011 del Registro de la ex AFSCA: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 543-AFSCA/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Asígnase al servicio autorizado por el Artículo anterior el canal 212, frecuencia 90.3 MHz, una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,1 kilovatio y altura media de antena (H.M.A.) máxima de 60 metros y la señal distintiva LRR780.

Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido, cuya autorización fuera concedida al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CORRIENTES (C.U.I.T. N° 30-70731824-0), para operar en el ámbito del COLEGIO ANTONIO BIALE, de la localidad de COLONIA LIEBIG, de dicha provincia, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Sarmiento y 12 de Octubre, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 54' 57'' y Longitud Oeste: 55° 49' 26''.

6.61. Expediente N° 2856/2014 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 62-AFSCA/15, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA, para operar en el ámbito del INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA N° 303 "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN", de la localidad de MATORRALES, de dicha provincia, en la frecuencia 89.3 MHz, canal 207, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT732, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Corrientes N° 138, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 43' 04'' y Longitud Oeste: 63° 30' 33''.

6.62. Expediente N° 2857/2014 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 75-AFSCA/15, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia del CHACO, para operar en el ámbito del ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 90, de la localidad de MIRAFLORES, de dicha provincia, en la frecuencia 92.9 MHz, canal 225, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR852, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Güemes S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 25° 38' 38 y Longitud Oeste: 60° 55' 48''.

6.63. Expediente N° 2861/2014 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 63-AFSCA/15, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de LA RIOJA, para operar en el ámbito de la ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO "BRIGADIER GENERAL JUAN F. QUIROGA", de la localidad de CHILECITO, de dicha provincia, en la frecuencia 89.3 MHz, canal 207, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT731, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles M. Martínez y Castro Barros, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29° 09' 44'' y Longitud Oeste: 67° 30' 20''.

6.64. Expediente N° 2989/2013 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia

cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 444-AFSCA/14, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de SAN LUIS, para operar en el ámbito de la ESCUELA N° 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA", de la localidad de VILLA DE LA QUEBRADA, de dicha provincia, en la frecuencia 88.5 MHz, canal 203, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT447, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Tomas Alcaraz S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 01' 04" y Longitud Oeste: 66° 17' 14".

6.65. Expediente N° 3218/2014 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.513-AFSCA/14, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de LA RIOJA, para operar en el ámbito del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA "PROFESOR ALBERTO MARIO CRULCICH", de la ciudad de LA RIOJA, de dicha provincia, en la frecuencia 89.9 MHz, canal 210, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRN997, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Santa Fe, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29° 25' 04" y Longitud Oeste: 66° 51' 29".

6.66. Expediente N° 3431/2013 del Registro de la ex AFSCA: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.074-AFSCA/14, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia del CHUBUT, para operar en el ámbito del COLEGIO PROVINCIAL N° 705, de la localidad de TREVELIN, de dicha provincia, en la frecuencia 92.3 MHz, canal 222, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRF928, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles John Murray Thomas y Río Corintos, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 43° 05' 24" y Longitud Oeste: 71° 28' 01".

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7. Gravámenes

EX-2017-17958129-APN-SDYME#ENACOM: Exceptuar del pago de los derechos y aranceles radioeléctricos establecidos en la Resolución N° 10/95 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES y modificatorias, a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (C.U.I.T. N° 30-54669471-9), respecto a la estación radioeléctrica costera instalada en el predio ESTANCIA ÑANDUBAYSAL KM. 6.8 RÍO GUALEGUAYCHÚ N/C N/C, GUALEGUAYCHÚ, provincia de ENTRE RÍOS, autorizada mediante DI-2017-972-APN-DNAYRT#ENACOM, de fecha 17 de octubre de 2017, y rectificadas posteriormente por DI-2017-1872-APN-DNAYRT#ENACOM, de fecha 4 de diciembre de 2017. La medida adoptada tendrá efecto a partir del 17 de octubre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8. Norma Técnica RADARES

EX-2018-03100984-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la Norma Técnica ENACOM-Q2-64.01 V18.1 "RADARES APLICADOS A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE INTELIGENTES" inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como Anexo IF-2018-17358773-APN-DNPHYC#ENACOM.

Disponer que la Resolución entrará en vigencia a partir de los TREINTA (30) días corridos de su publicación.

Establecer que durante el plazo dispuesto los interesados podrán obtener la inscripción o renovación en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) de sus equipos de conformidad con los mecanismos previstos en la Resolución SC N° 784/87.

Disponer que aquellos equipos que a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución se encuentren inscriptos habiendo dado cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución SC N° 784/87, mantendrán tal condición hasta el cumplimiento del plazo de vigencia previsto por dicha normativa y, en caso de optar por la renovación de su inscripción al vencimiento del mismo, deberán cumplir con las exigencias establecidas en la Resolución.

Establecer que, hasta que al menos un Laboratorio Acreditado haya sido habilitado para realizar ensayos en base a la norma aprobada, se aceptará en forma condicional una Declaración de Conformidad, según lo indicado en el Anexo "Declaración de Conformidad" inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-17400466-APN-DNPYC#ENACOM.

Disponer que los solicitantes que hayan inscripto equipos bajo las condiciones establecidas precedentemente, deberán presentar dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la habilitación del primer laboratorio, los informes de ensayos emitidos por un laboratorio acreditado para su homologación definitiva. Las inscripciones que no se adecuen en tiempo y forma a esta situación, caducarán en forma automática.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9. Expediente N° 6706/2017 del Registro del ENACOM: Sustituir los esquemas de distribución de frecuencias del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE), Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Privado (SRCEP) y del Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial (SRCEO), que obran en el Anexo II de la Resolución N° 31 de fecha 14 de febrero de 2011, del Registro de la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS, que a su vez ha sido sustituido por el Anexo IF-2017-17935539-APN-ENACOM-MM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES de la Resolución N° 215 de fecha 24 de agosto de 2017 del Registro de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, por los esquemas de distribución de frecuencias que constan en el Anexo IF-2018-16001858-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10. Expediente N° 9807/2017 del Registro del ENACOM: Aprobar el PROGRAMA BÁSICO DE ESTUDIOS PARA TODAS LAS CATEGORÍAS DE RADIOAFICIONADOS inscripto como Anexo IF-2018-26956339-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el BANCO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA EXÁMEN SOBRE REGLAMENTACIÓN Y ÉTICA OPERATIVA inscripto como Anexo IF-2018-28577551-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Sustituir el ANEXO A del Reglamento General de Radioaficionados que como Anexo IF-2017-25743421-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte de la Resolución RESOL-2017-3635-APN-ENACOM#MM de fecha 30 de Octubre de 2017, por el Anexo inscripto como IF-2018-26956961-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Sustituir el Artículo 11.4 del Reglamento General de Radioaficionados que como Anexo IF-2017-25743421-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la Resolución RESOL-2017-3635-APN-ENACOM#MM de fecha 30 de Octubre de

2017 por el siguiente: “11.4. La potencia de la Radiobaliza no deberá exceder de 100 W (CIEN WATTS) PEP en la bandas de 2200 metros hasta 10 metros, 50 W (CINCUENTA WATTS) PEP en las bandas de 6 metros hasta 1,25 metros, 10 W (DIEZ WATTS) PEP en las bandas de 70 centímetros y de 13 centímetros y 1 W (UN WATT) PEP en las bandas de 9 centímetros en adelante y la tolerancia de frecuencia deberá ser igual o menor a 5 PPM”.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11. EX-2017-27164997-APN-SDYME#ENACOM: Establecer que las Operadoras del Servicio de Comunicaciones Móviles no deberán bloquear la funcionalidad del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada, de los equipos terminales móviles que la posean y sean comercializados, en sus locales y/o agencias autorizadas. Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN a solicitar la información pertinente a las prestatarias que permita tener actualizada la cantidad de equipos terminales móviles habilitados y su condición respecto del bloqueo considerado precedentemente.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

12. FOMECA

EX-2017-18448455-APN-SDYME#ENACOM: Rectificar el error material involuntario en los montos asignados a las entidades FUNDACIÓN ALTERNATIVA POPULAR EN COMUNICACIÓN SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-64496689-1); COMUNIDAD ABORIGEN DE QUETA - DEPARTAMENTO COCHINOCA (C.U.I.T. N° 30-70885313-1) que fuera consignado en el Anexo IF-2018-06824467-APN-DNFYD#ENACOM, de la Resolución RESOL-2018-4769-APN-ENACOM#MM de fecha 25 de julio de 2018, dictada por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sustituyéndose por los montos que se detallan a continuación :

RECTIFICACIÓN DE MONTOS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS SELECCIONADOS DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA)/LÍNEA 14/2015

PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PARA EMISORAS.

Nro	Razon Social	CUIT	Formato	Monto Aprobado
19689	FUNDACIÓN ALTERNATIVA POPULAR EN COMUNICACIÓN SOCIAL	30644966891	Programa Diario	\$190.000,00
20042	COMUNIDAD ABORIGEN DE QUETA – DEPARTAMENTO COCHINOCA	30708853131	Programa Diario	\$190.000,00

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

13. Reglamento General FOMECA

EX-2018-52255369-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA), el que como Anexo fuera registrado por el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-52550283-APN-DNFYD#ENACOM, que regirá los concursos que tengan por objeto la selección de proyectos en los términos del Artículo 97, inciso f) de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.225/10.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Claudio Julio AMBROSINI se abstiene de emitir voto.

14. Reglamento Particular FOMECA - Convocatoria

EX-2018-52354768-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la Convocatoria a Concurso Abierto del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES (LINEA P) destinada a la producción de contenidos radiofónicos y audiovisuales, inscripto como Anexo IF-2018-54072398-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso Abierto del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES (LINEA P) destinada a la producción de contenidos radiofónicos y audiovisuales, será financiado con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTE MIL (\$98.120.000.-).

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, a partir del día 10 de diciembre de 2018, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES (LINEA P) destinada a la producción de contenidos radiofónicos y audiovisuales, a:

- (1) Organizaciones sociales titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia vigente, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;
- (2) Organizaciones sociales titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciatario y licenciatario operador;
- (3) Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de servicios de radiodifusión contemplados en la Ley N°

26.522 o que se encuentren inscriptos en el Registro Público de Señales y Productoras, creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522;

- (4) Organizaciones sociales con personería jurídica sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluya la difusión, propagación y/o producción de contenidos, que acrediten su constitución regular en forma previa a la convocatoria pertinente. Asimismo, dichas organizaciones deberán encontrarse inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522.

Establecer que los destinatarios del FOMECA convocados precedentemente, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 12 del Reglamento General aprobado por la Resolución RESOL-2018-613-APN-ENACOM#JGM y a lo previsto en el Artículo 16 del Manual del Registro FOMECA aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.418/17.

Establecer que en forma excepcional en la presente convocatoria, se admitirá la inscripción de entidades que tengan su Registro en trámite, siempre que lo hubieren solicitado antes del cierre de la convocatoria y que el registro se encuentre otorgado en forma previa a la realización del Informe de Admisibilidad.

15. OCA

En virtud de lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados “*ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL s/ INCIDENTE DE ACTOS INEFICACES (Expte. N° 105630)*” con fecha 5 de octubre de 2018 en el sentido de disponer que “...el Ente Nacional de Comunicaciones prorrogue provisoriamente la licencia postal de la empresa O.C.A. S.R.L., hasta el vencimiento del período de exclusividad concursal (Arts. 34, Inc. 5; 36, Incs. 1 y 2, 232 y conc. Del C.P.C.C.; 43, 189 y ss. 274 y conc. de la Ley 24.522)...”, y considerando que ese mismo Juzgado interviniente con fecha 24 de septiembre de 2018 decretó como medida cautelar la designación de un Interventor Administrador Judicial de la empresa concursada con tope en la fecha de vencimiento del período de exclusividad y con la finalidad de, entre otras, agudizar esfuerzos en procura de encontrar una solución legal para la cancelación de la acreencia fiscal que se acople a la singularidad del caso, que, conforme se argumenta en la sentencia del 5 de octubre de 2018, en dicho proceso judicial se encuentra en pleno curso el período de exclusividad que dispone el Art. 43 de la Ley N° 24.522 y que en tales circunstancias, según lo dispone el magistrado, es incontrastable la necesidad de mantener vigente la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (Decreto N° 1.187/1993 modificado por su similar N° 115/1997) para posibilitar la continuación de la empresa en marcha y preservar las fuentes laborales, se da tratamiento al tema en cuestión.

Abierto el debate los Directores exponen sus posiciones.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES expresa y el señor Director Claudio Julio AMBROSINI, acompaña lo detallado a continuación:

“En el régimen postal vigente existen las siguientes figuras:

- *Inscripción (o reinscripción)*
- *Mantenimiento de inscripción anual*
- *Denegatoria del mantenimiento anual*
- *Baja del registro (sanción)*

La inscripción (o licencia) se renueva con cada mantenimiento anual

No existen las prórrogas de inscripción (o licencias).

La presentación de ENACOM ante el juez del concurso de oca solicitando dicte una cautelar contra sí misma ordenando la prórroga de la licencia de oca cae en doble error conceptual:

1. *Solicita al juez que haga algo que está en su órbita de competencia, renunciando de hecho a la misma;*

2. *Equivoca el objeto del pedido ya que en lugar de solicitar una cautelar para que no se decrete la baja de oca durante el periodo de exclusividad del concurso, solicita que el juez otorgue una prórroga de la licencia, figura que como vimos no existe.*

Que debe resolver el Directorio ahora.

El juez del concurso ha ordenado a ENACOM una prórroga provisional de la licencia postal de oca hasta el vencimiento del periodo de exclusividad.

El Directorio se ve obligado a seguir una orden judicial que le impone dictar una medida técnicamente inexistente en el marco legal postal vigente.

Lo que el Directorio debería resolver es otorgar a oca una prórroga hasta el vencimiento del plazo de exclusividad para justificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales y demás condiciones para resolver su mantenimiento en el registro.

Esta medida de hecho surte el mismo efecto que la ordenada por el magistrado, pero se encuadra en el orden postal vigente”

Finalmente, el Directorio por unanimidad resuelve extender el plazo, para que la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. acredite la cancelación de las obligaciones impositivas, previsionales y sociales post concursales pendientes de pago o acompañe constancias de plan de pago aprobado por la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP), hasta el vencimiento del período de exclusividad concursal.

Consecuentemente hágase saber a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios y a la Dirección Nacional de Control de Servicios Postales, para que actúen conforme a sus competencias y tomen las medidas que estimen corresponder.

Asimismo, y en atención a los términos en que se manifestara el Magistrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora al fundar su sentencia interlocutoria de fecha 5 de octubre de 2018 en los autos mencionados, en cuanto formula una serie de afirmaciones en relación a los términos esgrimidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios en tales actuados, se le requiere al titular de dicha Dirección, en tanto cabeza del Servicio Jurídico de este Ente, la mayor diligencia en su obrar peticionando a este Directorio las instrucciones que resulten adecuadas para efectuar las diligencias procesales de la envergadura y trascendencia como la del caso referido, ya que resultan ser misión y función indelegable de este Cuerpo la evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia de los planteos a realizar en ejercicio de las competencias propias, dejando asentado que, en el caso de urgencias deberá canalizarlo a través de la Presidenta del Ente, como ha ocurrido en casos similares, para ser sometido, en caso de corresponder, a la ratificación de este Directorio. Sin perjuicio de destacar que, en el caso que nos ocupa, su oportuna intervención – sin evaluar el contenido del escrito por el cual se hizo - permitió salvar la ventana temporal existente entre el vencimiento del plazo acordado en la Audiencia celebrada en dicho Juzgado con fecha 10 de mayo de 2018 y la presente Reunión de Directorio.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

16. Dispositivos de Baja Potencia

EX-2018-23177173-APN-SDYME#ENACOM: Sustituir el ANEXO de la Resolución N° 5.186 de fecha 16 de junio de 2017 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES dependiente del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES, por el Anexo “BANDAS DE FRECUENCIAS ATRIBUIDAS PARA SER UTILIZADAS POR LOS DISPOSITIVOS DE BAJA POTENCIA”, que se detalla a continuación.

Sustituir el ANEXO II de la Resolución N° 67 de fecha 14 de agosto de 2012 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN

PÚBLICA Y SERVICIOS, por el Anexo “DEFINICIONES” inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-39836335-APN-DNPYC#ENACOM.

Establecer que los modelos de equipos alcanzados por la presente, deberán estar inscriptos en los registros correspondientes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Aprobar la Norma Técnica ENACOM-Q2-60.14 V18.1 “Dispositivos de Baja Potencia” que obra en el Anexo IF-2018-39835452-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Establecer un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la publicación de la presente Resolución, dentro del cual todas aquellas solicitudes de inscripción de Dispositivos de Baja Potencia en el Registro Nacional de Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) nuevas y en trámite ante este Organismo serán evaluadas de conformidad con las condiciones mínimas y métodos de ensayos establecidos en norma técnica ENACOM-Q2-60.14 V17.1.

Establecer que, para el caso de las renovaciones, se podrá aceptar el informe de ensayos presentado para la inscripción original, siempre y cuando se demuestre el cumplimiento de los límites establecidos en la nueva normativa.

BANDAS DE FRECUENCIAS ATRIBUIDAS PARA SER UTILIZADAS POR LOS DISPOSITIVOS DE BAJA POTENCIA

Banda [MHz]	Intensidad de Campo [$\mu\text{V/m}$]	Ancho de banda
0,009 a 0,490	$E= 2.400 / f(\text{kHz}) @ 300 \text{ m}$	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
3,155 a 3,400	100 @ 30 m (1)	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
7,400 a 8,800	100 @ 30 m (1)	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
10,440 a 10,760	30 @ 30 m (2)	320 kHz @ -15 dB
13,553 a 13,567	15.848 @ 30 m (2)	- - -
30 a 37,5	100 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
88 a 108	250 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
138,200 a 138,450	150 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
216 a 217	200 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
310 a 314	200 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
314 a 316	6.040 @ 3 m	0,25% de la frecuencia central @ -20 dB
433,075 a 434,775	366.000 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
902 a 928	50.000 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
2.400,0 a 2.483,5	50.000 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
3.100 a 10.600	1.000 @ 3 m (3)	Contenido dentro de la banda atribuida @ -10 dB
22.000 a 26.650	1.000 @ 3 m (3)	Contenido dentro de la banda atribuida @ -10 dB

Los límites de campo eléctrico se encuentran referenciados a mediciones efectuadas en un Emplazamiento de Prueba de Zona Abierta (EPZA).

NOTAS:

- (5) Excepto que el ancho de banda a 6 dB (AB) de la emisión sea inferior al 10% de la frecuencia central (f_c), en cuyo caso el límite es $E = AB(\text{kHz}) / f_c(\text{MHz})$ en $\mu\text{V/m}$, pero no menor a $15 \mu\text{V/m}$.
- (6) Los canales de HF involucrados tienen atribución secundaria según el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
- (7) El valor de $1.000 \mu\text{V/m}$ corresponde al valor de campo promedio, medido con un ancho de banda de resolución de 1MHz, a una distancia de 3 m. La emisión no deberá superar un valor pico de campo de $6.926 \mu\text{V/m}$, medido con un ancho de banda de resolución de 3MHz, a una distancia de 3 m.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 14:00 hs la señora Presidenta da por concluida la Reunión de Directorio N° 38 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.